NACIONES UNIDAS

S

Consejo de Seguridad



Distr.
GENERAL

S/RES/823 (1993)
30 de abril de 1993

RESOLUCION 823 (1993)

Aprobada por el Consejo de Seguridad en su 3206ª sesión, celebrada el 30 de abril de 1993

El Consejo de Seguridad,

Reafirmando sus resoluciones 696 (1991), de 30 de mayo de 1991, 747 (1992), de 24 de marzo de 1992, 785 (1992), de 30 de octubre de 1992, 793 (1992), de 30 de noviembre de 1992, 804 (1993), de 29 de enero de 1993, y 811 (1993), de 12 de marzo de 1993,

Recordando su resolución 804 (1993) y, en particular, el párrafo 15, en el que decidió prorrogar el mandato de la UNAVEM II por un período de tres meses, hasta el 30 de abril de 1993,

Manifestando su apoyo a las conversaciones de paz que se celebran actualmente en Abidján entre el Gobierno de Angola y la UNITA bajo los auspicios y la presidencia de las Naciones Unidas, y expresando la esperanza de que esas conversaciones conduzcan a una cesación inmediata del fuego y a la plena aplicación de los "Acordos de Paz",

Profundamente preocupado por los constantes ataques perpetrados contra los vuelos humanitarios internacionales en Angola y, en particular, por el reciente derribamiento de un avión del Programa Mundial de Alimentos,

Teniendo en cuenta la carta de fecha 29 de abril de 1993 dirigida al Presidente del Consejo por el Secretario General,

1. Decide prorrogar el mandato actual de la UNAVEM II hasta el 31 de mayo de 1993;

2. Pide al Secretario General que le presente, en cuanto la situación lo justifique y, en todo caso, antes del 31 de mayo de 1993, un informe sobre la situación en Angola con sus recomendaciones sobre la ampliación del papel de las Naciones Unidas en el proceso de paz y que, entretanto, le informe periódicamente al respecto;

3. Subraya que está dispuesto a tomar rápidamente medidas en cualquier momento, durante el mandato autorizado por la presente resolución, por recomendación del Secretario General, para ampliar considerablemente la presencia de las Naciones Unidas en Angola en caso de que se hagan progresos significativos en el proceso de paz;

4. Condena los ataques contra los vuelos humanitarios internacionales en Angola y exige que éstos cesen de inmediato y que ambas partes, en particular la UNITA, tome todas las medidas necesarias para garantizar la seguridad de esos vuelos y la del personal de la UNAVEM II;

5. Decide continuar examinando la cuestión.
